



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 05-08-81811, por el cual se ha considerado la Resolución del H. Consejo Directivo N° 350/08, en la que se debe rectificar parcialmente el Art. 1° de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se ha deslizado un error material involuntario el que es necesario subsanar;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

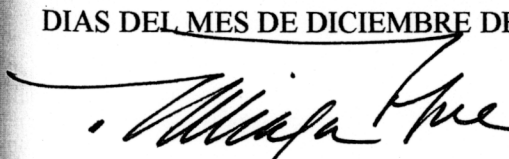
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

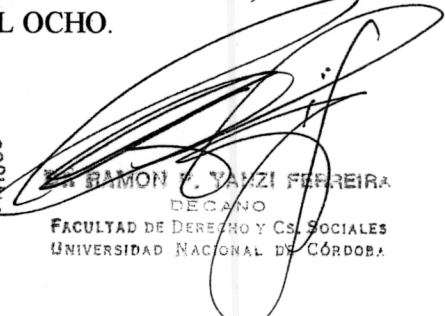
Art. 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución HCD N° 350/08, **donde dice:** “Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del HCD:.... N° 1464/08...3)... c) *aceptar con observaciones para su corrección o rechazar los artículos presentados,...*”, **debe decir:** “c) **aceptar, aceptar** con observaciones para su corrección o rechazar los artículos presentados...”.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


RA MON F. YANZI FERREIRA
DECA NO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 354/08.-